INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No. 5431180 - 2023 SUSCRITO CON JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS

PERIODO DEL INFORME:

Desde: *06/10/2023*
Hasta: *05/12/2023*

DATOS GENERALES

CONTRATISTA:	JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICAS SAS
IDENTIFICACION:	NIT: 901.150.513-8
FECHA DE SUSCRIPCION:	*06/10/2023*
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS EN EL MARCO DEL MODELO TERRITORIAL DE SALUD EN BOGOTÁ.
VALOR INICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.625.450).
PLAZO INICIAL:	Dos (02) Meses
SUPERVISOR ACTUAL:	CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS - *Subdirector Operativo Código 68 Grado 06.*
NOVEDADES CONTRACTUALES:	Se presentó cambio de supervisión el día 17 de noviembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	06 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION:	05 de diciembre de 2023
PLAZO FINAL:	Dos (02) Meses
VALOR FINAL:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.625.450).

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la

SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, siendo este del 49,9%, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Apique)
19. Garantizar el reporte establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020. (Cuando Apique)
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Distrital 332 de 2020, y Acuerdo Distrital 381 de 2020. (Cuando Apique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Apique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)**	**EVIDENCIAS O SOPORTE (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)**
1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual conforme los términos establecidos en los documentos del proceso y la propuesta presentada	El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual “Prestar servicios de impresión de herramientas pedagógicas y didácticas en el marco del Modelo Territorial de Salud en Bogotá”. de acuerdo con los documentos del proceso y la propuesta presentada.	

2. Cumplir con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 de los presentes estudios previos.	Las herramientas pedagógicas y didácticas impresas cumplen con los lineamientos y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 14 de los estudios previos.	Se realizó la entrega total de impresiones al día 30 de noviembre de 2023, a través del almacén de la entidad. Se adjunta copia de las órdenes de remisión. Se anexa certificación de ingreso a almacén (Comprobante de ingreso de elementos No. 202301100392).
3. Cumplir con las especificaciones técnicas generales y específicas del servicio ofertado, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor de la SDS-FFDS.	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas generales y específicas del servicio oferta.	
4. Suministrar oportunamente las impresiones conforme a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el presente proceso, de acuerdo a los diseños entregados por el supervisor.	El día 30 de noviembre de 2023 se suministraron oportunamente las impresiones conforme con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas en el proceso y según los diseños entregados. El equipo de Almacén rectificó las cantidades, de manera correspondiente.	
5. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.	Los productos entregados cumplieron con las especificaciones descritas en la ficha técnica contenida en el numeral 14 de los estudios previos.	
6. Asumir el costo del traslado y entrega de los insumos requeridos en el presente proceso, los cuales deben ser entregados de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato teniendo en cuenta los lugares de ejecución del contrato resultante.	El contratista asumió el costo del traslado y entrega de los insumos requeridos en el proceso. Los insumos fueron entregados en los lugares de ejecución del contrato.	
7. Atender los requerimientos que efectúe la SUBSECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL, PARTICIPACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA a través del supervisor del contrato.	El contratista atendió a los requerimientos de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, respecto de las pruebas de impresión y muestra de las herramientas pedagógicas.	
8. Cumplir con los lineamientos que en materia de gestión ambiental dicte La Entidad a nivel interno y que serán coordinados con el supervisor del contrato; especial con lo	El contratista cumplió con los lineamientos en materia de gestión ambiental, dictados por la Entidad; conforme con el PIGA.	

establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la Secretaría Distrital de Salud.		
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.	El contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato.	

Si en el contrato/convenio se presentan procesos internos o situaciones y otras novedades presentadas durante el desarrollo del contrato/convenio, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito, que ameriten alguna explicación, se introducirá en este acápite.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA: No se han realizado pagos a la fecha, la forma de pago del contrato es bajo único pago.

Relación de pagos (opcional)

No. de Pago	Valor pagado	Observaciones, si hay lugar
No aplica	No aplica	No aplica

Anticipo y forma de amortización: *No Aplica.*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal ___ Representante Legal _X__, presentadas por el CONTRATISTA para el trámite del pago durante la ejecución, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral respecto de lo pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

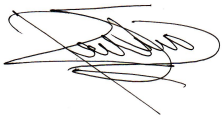
RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializó el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializó el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Baja participación de proponentes.		X	
2	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades.		X	
3	Incumplir con los compromisos y anexos técnicos del contrato.		X	
4	Demoras en la prestación del servicio debido a situaciones como: Daños en la maquinaria, escases de materiales, entre otros.		X	

5	Certificar pagos al proveedor, sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		X	
6	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.		X	

❖*El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023



CAMILO ANDRÉS ZAMBRANO PROAÑOS
Subdirector(a) Operativo Código 68 Grado 06
Supervisor

Proyectó: Paula Alejandra Gualteros Murillo